



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00233-00 Alu
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	LUZ ESTELA CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADO	MUTUAL SER EPS Y OTROS

En memorial que antecede la apoderada Judicial del doctor Luis María Villalobos Mercado aporta dictamen pericial rendido por especialista en neurocirugía dentro del término concedido para ello.

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el canon 228 del CGP, se pondrá en conocimiento de las partes el peritazgo por el término de tres (3) días.

Por economía procesal, se dará traslado a la parte demandante de las excepciones de merito propuestas por la parte demandada y llamados en garantía por el término de cinco (5) días.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Poner en conocimiento de las partes el peritazgo allegado por la apoderada Judicial del doctor Luis María Villalobos Mercado, elaborado por especialista en neurocirugía por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Dar traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y llamados en garantía por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffcda0c7200c751add70ff2c3e1a213e6bebf411ba7eba1cf80a57390a4b484e**

Documento generado en 07/11/2023 01:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>